



Factura: 001-002-000075188



20191701006C00749

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701006C00749

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DIRECTA DE LA COMPAÑIA SPD ECUADOR CIA. LTDA y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE FEBRERO DEL 2019, (13:17).



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 74315-0041-18 26/02/19 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

DATOS CLIENTES FACTURACION

TGA

ABOGADO:

NOMBRE

CLIENTE

F. y Advalve Asesoría Lt.

NUMERO DE CEDULA O RUC:

1791200021

CORREO ELECTRONICO:

NUMERO DE TELEFONO:

255 5553

DIRECCION

Audalva y Cordero

Favor llenar la información hasta Dirección. GRACIAS

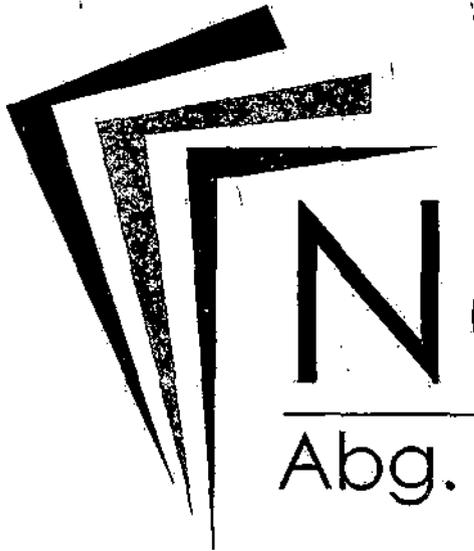
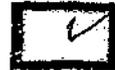
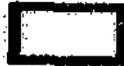
NTM:

1019

N. FAC:

PARTICULARES

EMPRESA



COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA DE LA COMPAÑÍA SPD ECUADOR CIA.LTDA.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA SPD ECUADOR CIA.LTDA. REPRESENTADA POR SAVIO FREIRE LIMA

A FAVOR DE:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

QUITO, a

ACTIO BONAE FIDEI





Factura: 002-003-000048162



20181701021P02784

Abg. Carlos Alberto Soria Avila
C.O. ABOGADOS SUPLENTE
RUC: 192261

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ALBERTO SORIA AVILA

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701021P02784					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SPD ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA	REPRESENTADO POR	RUC	1792746086001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	SAVIO FREIRE LIMA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181701021P02784
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:56)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1792746086001/SRI CCT 192261
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.compraspublicas.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	www.supercias.gob.ec
OBSERVACION:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)


Notaría 21
 Abg. Carlos Alberto Soria Avila

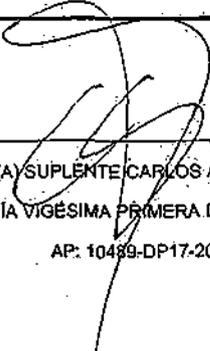
26/09/18 12:48

N° TRAMITE: 74315-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

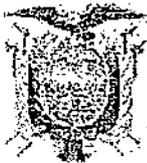


ESCRITURA N°:	20181701021F02784
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:58)
OTORGA:	NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACION:	


NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ALBERTO SORIA AVILA
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10489-DP17-2018-MP

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2018-17-01-21-P02784

**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y
CANCELACIÓN DIRECTA DE LA COMPAÑÍA SPD
ECUADOR CIA.LTDA.**

Otorga:

**COMPAÑÍA SPD ECUADOR CIA.LTDA.
REPRESENTADA POR SAVIO FREIRE LIMA**

CUANTIA: INDETERMINADA

Notaría 21
Di 2, Copias – K.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día veinte y uno de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado CARLOS ALBERTO SORIA AVILA, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Suplente, designado mediante acción de personal número uno cero cuatro ocho nueve guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion MP, del seis de septiembre de dos mil dieciocho; comparece a la celebración de la presente escritura la compañía **SPD ECUADOR CIA.LTDA.**, representada por el señor **SAVIO FREIRE LIMA**, portador del pasaporte número YC cero seis cinco uno seis uno siete (YC065617), en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal según documentos adjuntos como habilitantes.

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

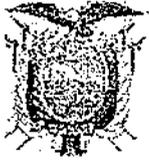
Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460707 - 2460672 - 2460668

Email: info@notaria21lula.com

Abg. Carlos Alberto Soria Avila

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad brasileña inteligente en el idioma español, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito en la Av. Amazonas N37-29 y Unión Nacional de Periodistas, teléfono: 023971700; correo electrónico: florencia.coronel@halliburton.com, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haber presentado su pasaporte, cuya copia fotostática agrego; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es como sigue: “SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación Directa de la compañía SPD ECUADOR CIA.LTDA., que se otorga al siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: Comparecientes.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Savio Freire Lima, de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía SPD ECUADOR CIA.LTDA., según aparece de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía que representa, conforme consta del acta que se incorpora como habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.-** a) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de enero de dos mil dieciséis, ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de enero de

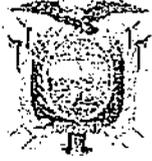
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

dos mil dieciséis, se constituyó la compañía SPD ECUADOR CIA.LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito. b) Con fecha veinte y tres de febrero del año dos mil dieciséis, mediante escritura modificatoria debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se modifica el porcentaje de participación detallado en el cuadro de integración de capital de la compañía, c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SPD ECUADOR CIA.LTDA., celebrada el catorce de septiembre de dos mil dieciocho resolvió, acogándose al trámite abreviado de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación directa establecida en el artículo treinta y seis (36) de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-DOS MIL DIECISEIS-CERO DIEZ emitida por la Superintendencia de Compañías, la Disolución y Liquidación de la compañía SPD ECUADOR CIA.LTDA., y la Cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, en un solo acto. La Junta autorizó al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública la resolución adoptada en dicha Junta y comparezca ante las autoridades competentes, a fin de obtener la aprobación de la disolución, liquidación y cancelación acordadas.

CLÁUSULA TERCERA: Disolución anticipada. Con estos antecedentes el compareciente, en la calidad con la que interviene, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SPD ECUADOR CIA. LTDA., de conformidad con el numeral cuatro del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías y el Capítulo VII "Trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa" del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702-2460672-2460868

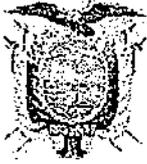
Email: info@notaria21quito.com

Abg. Carlos Alberto Soria Avila

Abg. Carlos Alberto Soria Avila
Matrícula No. 1000505680
Vigencia No. 1000505680

5

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras (Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-dos mil dieciséis-cero diez), eleva a escritura pública dicha resolución y, por lo tanto, disuelve anticipadamente a la compañía SPD ECUADOR CIA. LTDA. **CLÁUSULA CUARTA: Designación de Liquidador.** De la misma manera, la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía designó a la señora Maritza del Carmen Villalva Bravo como Liquidadora de la compañía, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía durante el proceso de disolución, liquidación y cancelación. **QUINTA: Declaración.** De acuerdo a la declaración constante en el Acta de Junta Extraordinaria Universal de Socios y lo requerido por el artículo treinta y seis de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-dos mil dieciséis -cero diez, el Representante Legal ratifica que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y que, en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, los socios responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del Representante Legal de la compañía. **SEXTA. Documentos habilitantes.** Se anexan los siguientes documentos a la presente escritura: a) Balance final de operaciones de la compañía SPD ECUADOR CIA. LTDA., con el pasivo completamente saneado, debidamente suscrito por el Representante Legal y el contador de la compañía, y b) el cuadro de distribución del haber social de la compañía SPD ECUADOR CIA. LTDA., debidamente suscrito por el Representante Legal. **SÉPTIMA. Disposiciones Transitorias.** El compareciente faculta a los abogados Pamela Fernanda Checa

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

F

Quito, 06 de Abril de 2018

SECRETARÍA DE LA NOTARÍA
SECRETARÍA DE LA NOTARÍA
SECRETARÍA DE LA NOTARÍA

Señor
Savio Freire Lima
Presente.-

De mi consideración:

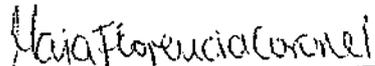
Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SPD Ecuador Cia. Ltda. en resolución adoptada el día de hoy, 06 de abril de 2018, tuvo a bien elegirle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus funciones y atribuciones constan, adicionalmente en la escritura pública de Constitución de la Compañía SPD Ecuador Cia. Ltda., celebrada el 18 de enero de 2016 ante la Dra. Maria Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de enero de 2016.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le subrogara el Presidente de la Compañía.

Le agradeceré consignar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

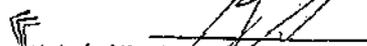

Maria Florencia Coronel Meythaler
Secretaria Ad Hoc

RAZON: Acepto la designación de Gerente General de SPD Ecuador Cia. Ltda., Quito, 06 de abril de 2018.


Savio Freire Lima
Pasaporte No. YC065617

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial, que las COPIAS que anteceden en este
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS
CERTIFICADAS.
No.

21 SEP 2018


Notario 21 Abg. Carlos Alberto Soria Avila
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 26825



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	81929
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6491
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SPD ECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FREIRE LIMA SAVIO
IDENTIFICACIÓN:	YC065617
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 385 DEL 29/01/2016.- NOT. 32 DEL 18/01/2016 OZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley
Jubil. (p). lo que las COPIAS que anteceden en... tojas ser
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS
CERTIFICADAS.
etc.

Página 1 de 1

21 SEP 2018
Notario 2º Abg. Carlos Alberto Soria Avila
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



Abg. Carlos Alberto Soria Avila
 NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

NUMERO RUC: 1792746086001
RAZON SOCIAL: SPD ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FREIRE LIMA SAVIO
CONTADOR: VILLALVA BRAVO MARITZA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/03/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 29/01/2016
FEC. INSCRIPCION: 23/03/2017 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/05/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

- Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV. AMAZONAS Número: N37-29 Intersección:
 VILLALENGUA Edificio: EUROCENTER Piso: 7 Referencia ubicación: FRENTE A LA NUEVA PLATAFORMA FINANCIERA
 GUBERNAMENTAL Telefono De Referencia: 023971700 Telefono De Referencia: 022262590 Celular: 0998121536 Apartado
 Postal: 17507 Email: magdalena.posso@halliburton.com Web: WWW.HALLIBURTON.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no mantenga cuentas bilancadas de IVA, transfiera bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% en el período de retención del 100% del IVA y certificado de votación originales presentados.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS: 1	
CERRADOS: 0	
USUARIO	AGENCIA
Firma del Servidor Responsable	
ATENCIÓN TRANSACCIONAL	

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad por ellos y sus derivados (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EPCC010615 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 10/05/2018 09:38:58

Notaría 2ª Notario 2º Abg. Carlos Alberto Soria Avila
 Abg. Carlos Alberto Soria Avila NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792746086001
RAZON SOCIAL: SPD ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 23/03/2017
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV. AMAZONAS Número: N37-29 Intersección: VILALENGUA Referencia: FRENTE A LA NUEVA PLATAFORMA FINANCIERA GUBERNAMENTAL Edificio: EUROCENTER Piso: 7 Teléfono De Referencia: 023971700 Teléfono De Referencia: 022262690 Celular: 0998121536 Apartado Postal: 17507 Email: magdalena.posso@halliburton.com Web: WWW.HALLIBURTON.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de violación originales presentados, le han sido por pertenencia al contribuyente.

COD: SC34915

10 MAY 2018

USUARIO: [Firma] AGENCIA: PGGT

Firma del Servidor Responsable

ATENCIÓN TRANSACCIONAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EPCC010615 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 10/05/2018 09:36:58



SENAE-COT-2018-025545

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

AL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señor(a) / Señores
SPD ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA
Nro. Identificación: 1792746086001
Presente.-

(Handwritten mark)

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador CERTIFICA que de acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos con corte al 16 de septiembre del 2018, el sujeto pasivo SPD ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA con número de identificación 1792746086001, NO consta registrado(a) con liquidaciones automáticas y/o manuales vencidas o en mora.

En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, se procederá conforme lo establece la Ley.

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16 de la Ley
Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en... lojas son
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS
CERTIFICADAS.
Luto.

27 SEP 2018

Atentamente,

(Handwritten signature of Mario Eduardo Cazar Godoy)

Econ. Mario Eduardo Cazar Godoy
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Notaría 21 Abg. Carlos Alberto Soria Avila
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

FECHA EMISIÓN: 2018-09-17 16:30:46
VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

Notaría 21
Abg. Carlos Alberto Soria Avila



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

SECTOR: SOCIETARIO MERCADO DE VALORES SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: **DOMICILIO:**

RUC:

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

CAPITAL SOCIAL: **SITUACIÓN ACTUAL:**

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI NO **HA CUMPLIDO**

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

NOTARÍA ANIGESIMAS PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con el requisito previsto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley
Nº 10.903 de 2008 los documentos que anteceden en el presente
son los originales de documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB
O SIMILARES ELECTRONICOS. LA CERTIFICACION
Fecha: **27 SEP 2018**

Notario Sr. Ag. Carlos Alberto Soria Avila
NOTARIO ANIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

FECHA DE EMISIÓN: 17/09/2018 16:36:02

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

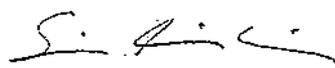


CTVL5542302

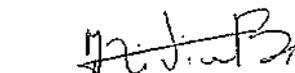
SPD ECUADOR CIA. LTDA.
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
RUC. 1792746086001

Por el periodo terminado el 21 de Septiembre de 2018
(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

ACTIVOS	400.00
<i>Activos Corrientes</i>	400.00
Efectivo y Equivalente de Efectivo	400.00
Efectivo en caja	400.00
Activos Financieros	-
Otras cuentas por cobrar relacionadas	-
SDSHB Holding B.V.	-
SDS Minority Holding B.V.	-
<i>Activo no Corriente</i>	-
PASIVOS	-
<i>Pasivo Corriente</i>	-
<i>Pasivo no Corriente</i>	-
TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS	400.00
PATRIMONIO NETO	(400.00)
<i>Capital</i>	(400.00)
Capital suscrito o asignado	(400.00)
<i>Reservas</i>	-
Resultados Acumulados	-
Resultados del Ejercicio	-
TOTAL PATRIMONIO	(400.00)
ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO	-
RESULTADOS	
Ingresos	-
Gastos	-
Resultados Integrales	-
Resultado Integral por el periodo terminado 21.Sept.18	-



Savio Freire Lima
Gerente General



Maritza Villalva
Contadora
Registro 29257



Notaría 21
Abg. Carlos Alberto Soria Avila

Notario: Abg. Carlos Alberto Soria Avila
 C. No. 29257
 Calle: ...
 ...

57



SPD ECUADOR CIA. LTDA.
RUC. 1792746086001
Al 21 de Septiembre de 2018

Código	Cuenta Contable	31.Dic.2016	Variación	31.Dic.2017	Variación	21.Sep.2018
1	ACTIVOS	400.00	-	400.00	-	400.00
101	Activos Corrientes	400.00	-	400.00	-	400.00
10101	Efectivo y Equivalente de Efectivo	-	-	-	400.00	400.00
1010101	100100 Efectivo en caja	-	-	-	400.00	400.00
10102	Activos Financieros	400.00	-	400.00	(400.00)	-
1010207	Otras cuentas por cobrar relacionadas	400.00	-	400.00	(400.00)	-
101020701	141200 SDSHB Holding B.V.	399.00	-	399.00	(399.00)	-
101020702	141200 SDS Minority Holding B.V.	1.00	-	1.00	(1.00)	-
102	Activo no Corriente	-	-	-	-	-
2	PASIVOS	-	-	-	-	-
201	Pasivo Corriente	-	-	-	-	-
202	Pasivo no Corriente	-	-	-	-	-
	TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS	400.00	-	400.00	-	400.00
3	PATRIMONIO NETO	(400.00)	-	(400.00)	-	(400.00)
301	Capital	(400.00)	-	(400.00)	-	(400.00)
30101	380000 Capital suscrito o asignado	(400.00)	-	(400.00)	-	(400.00)
304	Reservas	-	-	-	-	-
306	Resultados Acumulados	-	-	-	-	-
307	Resultados del Ejercicio	-	-	-	-	-
	TOTAL PATRIMONIO	(400.00)	-	(400.00)	-	(400.00)
	Activo, Pasivo y Patrimonio	-	-	-	-	-
	RÉSULTADOS					
41	Ingresos	-	-	-	-	-
52	Gastos	-	-	-	-	-
81	Resultados Integrales	-	-	-	-	-
	Resultado Integral del Año	-	-	-	-	-

Savio Freire Lima
Gerente

Maritza Villalva
Contadora
Registro 29257



Abg. Carlos Alberto Soria Avila
Notario Público
C.O.N.O.T.A. No. 123456789
C.E. No. 123456789

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado.
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-09-18-3056
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Lunes 17 de Septiembre del 2018
PERSONA JURÍDICA: SPD ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA
RUC: 1792746086001
REPRESENTANTE LEGAL: FREIRE LIMA SAVIO
CÉDULAVRUC: YC065617

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

NOTARÍA VIGESIMAS PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el artículo 5 del artículo 16 de la Ley
NÚMERO 2017-01-001 que autoriza a las Entidades
del Estado a utilizar la Firma Electrónica MATERIALIZADA DE PAGINA WEB
DESCARGO DE RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICADO.

21 SEP 2018

Abg. Carlos Alberto Soria Avila
NOTARIO VIGESIMAS PRIMERA DEL CANTON QUITO



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:
SPD ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA
RUC:1792746086001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **SPD ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA** con RUC **1792746086001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JULIO 2018** y no registra **deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 18 de septiembre de 2018 8:37

Código de verificación: SRICCT2018000192261



NOTARIA VIGESIMAS PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley
Notaria, certifico que los documentos que anteceden en esta fe
son verídicos y los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB
DISPONIBLES ELECTRONICAMENTE EN EL SRI FÍSICO.
Quito.

23 SEP 2018
Notario: Abg. Carlos Alberto Soria Avila
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SPD ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el 14 de septiembre de 2018, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Amazonas N37-29 y Villalengua, Edificio Eurocenter, piso 7, se reúnen los socios de la compañía de conformidad al siguiente detalle:

Socios	Representante del socio	Nacionalidad del socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones
SDSHB HOLDING B.V.	Francisco Xavier Barberis Abad	Países Bajos	USD 399,00	399
SDS MINORITY HOLDING B.V.	Francisco Xavier Barberis Abad	Países Bajos	USD 1,00	01
TOTAL			USD 400	400

Los socios comparecen mediante su apoderado, el señor Francisco Xavier Barberis Abad con cédula de ciudadanía número 170493792-7, de conformidad a las cartas poder correspondientes.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, la señorita Maria Florencia Coronel Meythaler y, como Secretario el señor Sayio Freire Lima.

La Presidencia Ad-Hoc solicita a Secretaría, se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual manifiesta que siendo las 10h30 se encuentran representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los Socios que representan el 100% del capital social.

Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, debidamente representados, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal; entendiéndose, por lo tanto, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver respecto de la Disolución Voluntaria, Liquidación y solicitud de Cancelación directa de la compañía, bajo el trámite abreviado;

PUNTO DOS: Conocimiento y aprobación del Balance Final de Operaciones;

PUNTO TRES: Conocimiento y aprobación del cuadro de distribución del haber social;

PUNTO CUATRO: Autorización al Representante Legal para la suscripción de la escritura pública correspondiente, y el ingreso de una solicitud a Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

PUNTO CINCO: Designación del Liquidador y autorización al mismo para que solicite las anotaciones al margen en la notaría que corresponda y la inscripción del acto en el Registro Mercantil de Quito cuando lo ordene la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y, cancelar el Registro Único de Contribuyentes de la compañía y otros registros públicos y privados.

El orden del día propuesto es elevado a moción y sometido a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción sobre la aprobación del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General por lo que se procede a tratarlos:

PUNTO UNO: Conocer y resolver respecto de la Disolución Voluntaria, Liquidación y solicitud de Cancelación de la compañía de conformidad al procedimiento abreviado:

El representante de los socios expone a los presentes que, en virtud de que la compañía no mantiene operaciones y no se espera que las tenga, y que los estados financieros reflejan que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas de ningún tipo, en su calidad de representante de los socios expone que considera conveniente disolver voluntariamente, liquidar y cancelar voluntariamente a la compañía, bajo el trámite abreviado contenido en el capítulo VII del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras". Para tal efecto, mociona la votación para que la totalidad de los socios manifiestan inequívocamente su voluntad de disolver y liquidar la compañía, y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros



la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil en un solo acto así como que los socios expresamente ratifiquen que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas; y su decisión de que en caso de que surgieron obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidariamente e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con los representantes legales de la compañía.

Posteriormente, la Presidente Ad-hoc pregunta a los presentes si tienen alguna duda u observación al respecto. Ante la negativa, procede a mocionar a la Junta General de socios que se apruebe la moción.

La Secretaria anticipa a los socios que los votos blancos y las abstenciones se suman a la mayoría de votos simples. Posteriormente procede a recibir la votación y declara que la Junta resuelve, por unanimidad y sin observación alguna, aprobar la moción.

La Presidente Ad-hoc solicita a Secretaria que de lectura al siguiente punto del orden del día.

PUNTO DOS: Conocimiento y aprobación del balance final de operaciones;

En virtud de la resolución del punto anterior, la Presidente Ad-hoc de la Junta califica de procedente este punto del orden del día y procede a leer el Balance Final de Operaciones elaborado con fecha de corte al día de hoy, aclarando que, como conocen los socios, la compañía no tuvo operaciones. Acto seguido, el representante de los socios revisa el mismo y verifica que el pasivo está completamente saneado y que el balance final de operaciones está debidamente suscrito por el Gerente general y el contador de la compañía.

Posteriormente, la Presidente Ad-hoc pregunta a los presentes si tienen alguna duda u observación al respecto. Ante la negativa, procede a mocionar a la Junta General de Socios que se apruebe que se apruebe el Balance Final de Operaciones.

La Secretaria procede a recibir la votación y declara que la Junta resuelve, por unanimidad y sin observación alguna, aprobar el Balance Final de Operaciones.

La Presidente Ad-hoc solicita a la Secretaria que de lectura al tercer punto del orden del día.

PUNTO TRES: Conocimiento y aprobación del cuadro de distribución del haber social;

En virtud de la resolución del primer punto del orden del día, la Presidente Ad-hoc de la Junta califica de procedente también este punto y procede a leer la propuesta del Cuadro de Distribución del haber social, para cuando corresponda su aplicación, aclarando que, como conocen los socios, la compañía no tuvo operaciones y sólo posee el pago de las participaciones emitidas. Acto seguido, el representante de los socios revisa el mismo y verifica que el mismo está suscrito por el Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía.

Posteriormente, la Presidente Ad-hoc pregunta a los presentes si tienen alguna duda u observación al respecto. Ante la negativa, procede a mocionar a la Junta General de Socios que se apruebe el Cuadro de Distribución del haber social en virtud de sus participaciones sociales.

La Presidente Ad-hoc solicita a la Secretaria que de lectura al siguiente punto del orden del día.

PUNTO CUATRO: Autorización al Representante Legal para la suscripción de la escritura pública correspondiente y el ingreso de una solicitud a Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En virtud de la resolución del primer punto del orden del día, la Presidente Ad-hoc de la junta califica de procedente también este último punto. El representante de los socios expone que es necesario autorizar al representante legal para que suscriba la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa de la compañía bajo el trámite abreviado, suscriba e ingrese una solicitud a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, solicitando la autorización correspondiente a este organismo e ingresando los documentos requeridos en la Ley de Compañías y en el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" vigente.

Posteriormente, la Presidente Ad-hoc pregunta a los presentes si tienen alguna duda u observación al respecto. Ante la negativa, procede a mocionar a la Junta General de Socios que se apruebe la moción.

Posteriormente procede a recibir la votación y declara que la Junta resuelve, por unanimidad y sin observación alguna, aprobar la moción.



La Presidente Ad-hoc solicita a la Secretaría que de lectura al último punto del orden del día.

PUNTO CINCO: Designación del Liquidador y autorización al mismo para que solicite las anotaciones al margen en la notaría que corresponda y la inscripción del acto en el Registro Mercantil de Quito cuando lo ordene la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, y, cancelar el Registro Único de Contribuyentes de la compañía y otros registros públicos y privados.

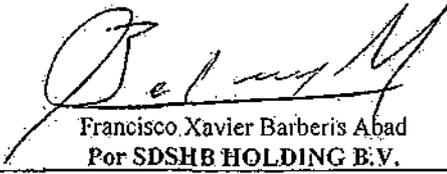
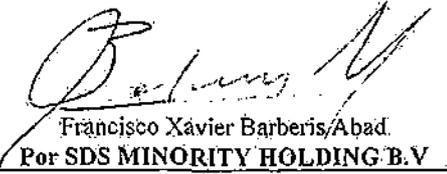
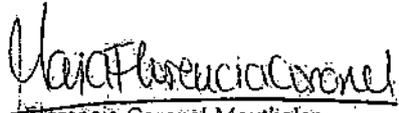
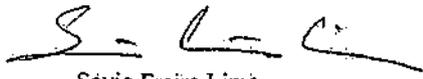
El representante de los socios propone que se designe como Liquidadora de la compañía a la señora Maritza del Carmen Villalva Bravo, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial a efectos del trámite de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía. Además, indica que, se le debería autorizar expresamente a la liquidadora, además de otras tareas que sean requeridas en el proceso, a solicitar las anotaciones al margen en la notaría que corresponda y la inscripción del acto en el Registro Mercantil de Quito cuando lo ordene la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, así como cancelar el RUC de la compañía y otros registros públicos y privados.

Posteriormente, la Presidente Ad-hoc pregunta a los presentes si tienen alguna duda u observación al respecto. Ante la negativa, procede a mocionar a la Junta General de Socios que se apruebe la moción.

Posteriormente procede a recibir la votación y declara que la Junta resuelve, por unanimidad y sin observación alguna, aprobar la moción.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Ordinaria de Socios concede un receso de media hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes conjuntamente con la Secretaría que certifica.

Al ser las 11h30 AM, se levanta la sesión.

 Francisco Xavier Barberis Abad Por SDSHB HOLDING B.V.	 Francisco Xavier Barberis/Abad Por SDS MINORITY HOLDING B.V.
 Florencia Coronel Meythaler PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA	 Savio Freire Lima SECRETARIO DE LA JUNTA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000426**

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE el señor Savio Freire Lima en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SPD ECUADOR CIA. LTDA. presentó tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación y Cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2018, para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía denominada SPD ECUADOR CIA. LTDA. otorgadas en la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, el 21 de septiembre de 2018;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquel obtenido producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-0954 de 15 de noviembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0043-M de 14 de enero de 2019, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

04



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías reformada mediante Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **SPD ECUADOR CIA. LTDA.** en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de manera simultánea: a) Se publique un extracto de la presente resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la Escritura que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

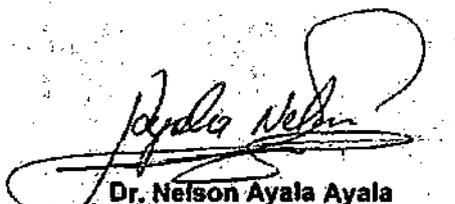
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que ésta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, lo referente a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas; al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Director Tributario del 1. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de QUITO, 14 de enero de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

4
SNT
Referencias: 23
Expediente No. 707246
Trámite No. 74315-0041-18

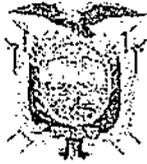
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en.....⁰⁵.....hoja(s).

Quito a, 06 FEB. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Granda, Marco Santiago Andrade Haro, Eduardo Góngora Aviles, Andrea Soledad Mena Berrazueta para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil, así como de cualquier otro documento requerido para el perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de catorce de septiembre de dos mil dieciocho. Para todos estos actos les servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo que aseguren la plena validez y eficacia de este instrumento".- Firmado por la abogada Andrea Soledad Mena Berrazueta, con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guion trece cincuenta y siete del Foro de abogados del Consejo de la Judicatura. Hasta aqui la minuta, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura al compareciente, este se afirma y ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

S-L-L

SAVIO FREIRE LIMA

PASAPORTE YC065617



Notaria 21:
Abg. Carlos Alberto Soria Avila

El Notario,

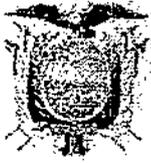
Abg. Carlos Alberto Soria Avila

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672 - 2460668
Email: info@notaria21-quito.com

Notaria 21:
Abg. Carlos Alberto Soria Avila

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2018170121P02784

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DIRECTA DE LA COMPAÑIA SPD ECUADOR CIA.LTDA. Otorgada por COMPAÑIA SPD ECUADOR CIA.LTDA. representada por SAVIO FREIRE sellada y firmada en Quito, veinte y uno de Septiembre del dos mil dieciocho.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA
ABG. CARLOS ALBERTO SORIA AVILA
CONSEJERA



NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

AP: 10489-DP17-2018-MP



Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	132308
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	800
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
YC065617	FREIRE LIMA SAVIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /21/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SPD ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000426 DEL SEÑOR SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE QUITO DE FECHA 14/01/2019.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO 385 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/01/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

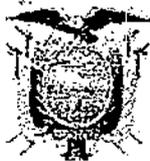
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Abg. María Laura Delgado Viteri

20191701021000205



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DIRECTA DE LA COMPAÑIA SPD ECUADOR CIA. LTDA.**, de fecha veinte y uno de septiembre del dos mil dieciocho, ante la Ab. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, tomé nota de la Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000426**, dictada el catorce de enero del dos mil diecinueve, emitida por **LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**, mediante la cual se **RESUELVE APROBAR LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA SPD ECUADOR CIA. LTDA.**, sellada y firmada. En Quito, trece de febrero del dos mil diecinueve. P.P.A.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000052128



20191701021000205



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701021000205

MATRIZ

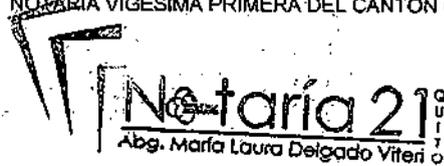
FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2019, (15:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DIRECTA DE LA COMPAÑIA SPD ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02784

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SPD ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792746086001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESUELVE APROBAR LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA SPD ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000426, DICTADA EL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



BCH.-

RAZÓN.- TOME NOTA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SPD ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA, OTORGADA POR LA COMPAÑÍA SPD ECUADOR CIA. LTDA. REPRESENTADA POR SAVIO FREIRE LIMA, CELEBRADA ANTE EL ABOGADO CARLOS ALBERTO SORIA AVILA, NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUITO, A 14 DE FEBRERO DE 2019. LA NOTARIA.-



[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dña. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR





Factura: 002-001-000038878



20191701032000189



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701032000189

MATRIZ

FECHA:	14 DE FEBRERO DEL 2019, (16:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032P00167

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791774728001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA DE LA COMPAÑIA SPD.ECUADOR CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701021P02784

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 17 ...hoja(s).

Quito a, 25 FEB. 2019

TAMARA GARCÉS ALCEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO